

Resolución Gerencial Regional

N° 133-2014-GRA/GRTC

Fecha:

26 DIC 2014

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente administrativo Registro. N° 88814-2014 presentado por el Sr. **JUAN MANUEL TICONA LUPINTA**, Identificado con D.N.I. N° 29407511, sobre devolución de dinero efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub. Dirección de Transporte Interprovincial con OFICIO N° 118-2014-GRA/GRTC-SGTT.ATI-, remite el expediente presentado por la Empresa DIMEXA S.A. debidamente representado por su apoderado el Lic. **JUAN MANUEL TICONA LUPINTA**, Identificado con D.N.I. N° 29407511, sobre devolución de dinero por concepto de Renovación en el RENATM, por el monto de S/. 323.00 (trescientos veinte tres con 00/100 nuevos soles), efectuados en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre, según consta en el recibo original N° 200-00064316, de fecha 13 de Junio del 2014 recibo que acredita haber realizado el pago a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 107 de la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, establece que cualquier Administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse representar ante la Autoridad Administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de su interés legítimo;

Que, asimismo el artículo 1267 del Código Civil aplicable supletoriamente establece el que por error de hecho o de derecho entrega una cantidad en pago puede exigir la restitución de quien lo recibió;

Que, habiendo recibido el OFICIO N° 118-2014-GRA/GRTC-SGTT.ATI emitido por el CPCC Juan García Velásquez representante de la Sub. Dirección de Transporte Interprovincial, el cual informa que, procede la devolución del pago correspondiente de acuerdo al Vaucher original adjunto a la solicitud;

Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, artículo 1267 del Código Civil y en uso a las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2014-GRA/PR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la Devolución del pago realizado por la Empresa DIMEXA S.A. debidamente representado por su apoderado el Lic. **JUAN MANUEL TICONA LUPINTA**, Identificado con D.N.I. N° 29407511, por lo que procede la devolución del pago correspondiente de acuerdo al Vaucher original. A través del recibo N° 200-00064316, de fecha 13 de Junio del 2014, efectuado en caja de la Sub. Gerencia de Transporte Terrestre **por el valor de S/. 323.00 (trescientos veinte tres con 00/100 nuevos soles)**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución;



El presente documento es
"COPIA FIEL AL ORIGINAL"

Buena tarde, Dijo: _____

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Fecha: 26. Dic. 2014

Resolución Gerencial Regional

N° 433-2014-GRA/GRTC

Artículo Segundo.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Oficina Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Artículo Tercero.- Encargar la notificación de la presente Resolución al área de Trámite documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 27444;

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los;

24 DIC. 2014

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. Hector Raúl Arredondo Valenzuela
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES